



# Resolución Directoral

N° 900451 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 28 NOV 2018

**VISTOS**, el informe N° 900673-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de noviembre de 2018; el informe 900018-2018-DSM/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 23 de noviembre de 2018; y el informe N° 900236-2018/DEN/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 22 de noviembre de 2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música clásica denominado: *'Orquesta Sinfónica Nacional –Concierto Binacional Perú- Ecuador'*;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el informe N° 900236-2018/DEN/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 22 de noviembre de 2018, la señora Elba Fabiana Raunelli Suárez, Directora de Elencos Nacionales, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo que forma parte de su programación denominada '*Actividades de los Elencos Nacionales – Noviembre 2018*'

Que, en la solicitud se indica que la programación '*Actividades de los Elencos Nacionales – Noviembre 2018*' consiste en la presentación de un (1) espectáculo de música clásica denominado: '*Orquesta Sinfónica Nacional –Concierto Binacional Perú-Ecuador*';

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se desarrollará el día 29 de noviembre de 2018 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja y contará con un aforo de 1233 localidades por función;

Que, se trata de la presentación de las actividades culturales de los Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura, que se encuentra en el marco de espectáculo artístico-cultural en vivo, de naturaleza escénica, de acceso público de acuerdo a los tarifarios existentes, aprobados por el Ministerio de Cultura, que se realizarán en el Gran Teatro Nacional: '*Orquesta Sinfónica Nacional –Concierto Binacional Perú-Ecuador*' estará bajo la dirección de la maestra ecuatoriana Andrea Vela, directora de la Orquesta Sinfónica de Loja y contará con la participación especial del violinista ecuatoriano Jorge Saade en conmemoración de los 20 años de la firma de los acuerdos de paz entre Perú y Ecuador. El concierto tendrá un programa con temas de autores peruanos y ecuatorianos;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 30.00 (treinta y 00/100 Soles) como entrada Piso 2 central y lateral, de S/. 20.00 (veinte y 00/100 Soles) como entrada Piso 3 central y lateral y entradas de S/. 15.00 (quince y 00/100 Soles) como entrada Piso 4 central y lateral, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





# Resolución Directoral

N° 9 00451 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe 900018-2018-DSM/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de música clásica denominado '*Orquesta Sinfónica Nacional –Concierto Binacional Perú- Ecuador*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900673-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de música clásica denominado '*Orquesta Sinfónica Nacional –Concierto Binacional Perú- Ecuador*', que se desarrollará el día 29 de noviembre de 2018 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización de la programación denominada '*Actividades de los Elencos Nacionales – Noviembre 2018*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3.-** Notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Elencos Nacionales, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General